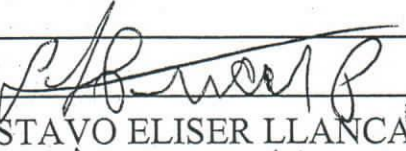





1 , en un plazo máximo de diez
 2 días hábiles a contar de la suscripción de esta transacción.
 3 **CUARTO:** En virtud de las concesiones recíprocas que las partes se
 4 efectúan por el presente instrumento, es que constituyen una
 5 transacción destinada a precaver cualquier juicio eventual, sea de
 6 naturaleza civil, penal, laboral o infraccional, que pudiese
 7 presentarse en el futuro entre don **GUSTAVO ELISER**
 8 **LLANCAR PEREZ** y la Ilustre Municipalidad de Osorno, las
 9 partes vienen en otorgarse el más amplio, completo, definitivo y
 10 total finiquito, renunciando a todos sus derechos y acciones,
 11 cualquiera sea su naturaleza, que tuvieren o pudieren
 12 recíprocamente tener, y declarando expresamente no tener cargos,
 13 cobros, reclamos o acciones de ninguna naturaleza que formularse
 14 recíprocamente, renunciando asimismo a los derecho o a las
 15 acciones de cobro de cotizaciones previsionales y de salud, salvo las
 16 acciones destinadas a obtener el cumplimiento de la presente
 17 transacción y el cobro del cheque entregado en su virtud. **QUINTO:**
 18 Las partes están de acuerdo en que la presente transacción produce,
 19 respecto de los bienes y derechos comprendidos en ella, el efecto de
 20 cosa juzgada en última instancia, de conformidad con lo preceptuado
 21 en el artículo dos mil cuatrocientos sesenta del Código Civil.
 22 **SEXTO:** Que la presente transacción, de acuerdo a lo dispuesto por el
 23 artículo sesenta y cinco, letra i) de la Ley número dieciocho mil
 24 seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de
 25 Municipalidades, fue debidamente aprobada por el Honorable
 26 Concejo Municipal según acuerdo número diecinueve, que consta en
 27 certificado número cuarenta, de la sesión extraordinaria número uno
 28 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en virtud del cual
 29 se aprobó transigir extrajudicialmente, suscrito por don Yamil Uarac
 30 Rojas, quien lo certifica en su calidad de Secretario Municipal y que

1 se inserta al final de este instrumento público. **SÉPTIMO:** Para todos
 2 los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno
 3 y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.
 4 **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
 5 escritura para realizar todas las anotaciones, inscripciones y
 6 subinscripciones que sean menester ante los competentes registros
 7 conservatorios. **Personería:** La personería de don **HARDY**
 8 **VASQUEZ GARCES** para actuar en representación de la
 9 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** en calidad de
 10 alcalde subrogante, consta en Reglamento número doscientos
 11 cuarenta y seis de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete,
 12 instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a
 13 expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario
 14 que autoriza. Minuta redactada por la abogada Nicollet Rios Saldaña,
 15 con domicilio en Osorno. En comprobante y previa lectura que se
 16 hizo en alta voz, firman los comparecientes. Certifico que la
 17 presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el
 18 número... 567...-2019.- **DOY FE.-**

BOLETA N.º 239084
 FECHA 11-02-2019
 CREDITO

21 1.- 
 22 GUSTAVO ELISER LLANCAR PEREZ
 23 C. I. NAC. N°
 24
 25
 26 2.- 
 27 HARDY ANTONIO MASQUEZ GARCES
 28 C. I. NAC. N° 9.013.989-4
 29 p. p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
 30



Osorno 12 FEB 2019



Testimonio Fiel de su original